

## INDICACIÓN No. 84 de 2008

En el Dictamen No. 15/2001 del Ministerio de Educación Superior se aprobó independizar el Examen Estatal de las carreras de Ciencias Médicas, con modalidad de estudio diurno, de las Evaluaciones curriculares del Plan de Estudio y, por tanto, de su consideración para el otorgamiento de premios o categorías a los egresados.

Teniendo en cuenta que en estos momentos existen carreras que su modalidad de estudio es la combinación de la presencial y semipresencial y que ya fue aprobada por la Instrucción VADI No. 61/2008 para la carrera de Tecnología de la Salud, en su Indico DÉCIMOPRIMERO, que los estudiantes que aspiran a Título de Oro Universitario deben obtener la categoría de aprobado en la nota final del examen estatal.

Considerando que para las carreras de Licenciatura en Enfermería y Psicología no existe ninguna aprobación a tal efecto:

## INDICO:

**PRIMERO:** Los estudiantes que aspiran a Título de Oro Universitario en las carreras de Licenciatura en Enfermería y Psicología deberán obtener la condición de aprobado en el ejercicio final de la culminación de los estudios.

**SEGUNDO:** Dejar sin efecto todo lo que se oponga a la presente Indicación.

**TERCERO:** Los Decanos, Vice Decanos y Directores de las carreras de Licenciatura en Enfermería y Psicología establecerán las coordinaciones necesarias para el desarrollo de lo aquí Indicado.

**CUARTO:** Se responsabiliza a los Rectores y Decanos de los CEMS en el cumplimiento de la presente Indicación.

Dada en la Ciudad de La Habana, a los 14 días del mes de julio de 2008, "Año 50 de la Revolución".

Dr. Eleuterio Roberto González Martín

c.c Archivo

Ergo/mze